

Guayaquil, Marzo 19 de 2.001

Señores

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA NANE S.A. "EN LIQUIDACION"**

Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 321 de la Ley de Compañías, y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe del Comisario de la Compañía según Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre de 1.992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente a los dos Ejercicios Económicos: Enero 1 a Abril 30 y Mayo 2 a Diciembre 31 del año 1.999.

1.1 Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias imparten las Resoluciones, las cuales se cumplen estrictamente por parte del Gerente de la Empresa de acuerdo a las normas legales, estatutarias y reglamentarias conforme se han dictado.

1.2 Las cifras y análisis financieros que se han presentado y que corresponden al Ejercicio de 1.999 están presentadas razonablemente de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y guardan absoluta correspondencia con los Registros efectuados en los libros de Contabilidad que reposan en sus dependencias.

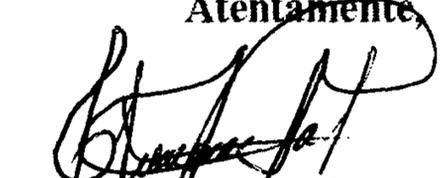
1.3 Los balances se efectúan anualmente porque las actividades de la Empresa así lo amerita.

1.4 De la revisión del Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elabora el informe para la aprobación de la Junta General de Accionistas con las debidas observaciones y recomendaciones que se formulen en la reunión.

1.5 Cuando se me convoque, asistiré a las reuniones que se hagan para que la Junta General de Accionistas cuente con mi voz informativa y objetiva.

1.6 Respecto a los informes que los administradores deben proporcionarme, estos me los proporciona cuando así lo requiero.

Atentamente


ING. SANTOS LÓPEZ DURÁN
REGISTRO No. 14.849
COMISARIO PRINCIPAL

30 MAR. 2001

